



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 106/2017.

ACTOR: PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL OPLEV
EN OTATITLÁN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN**, dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 106/2017.

ACTOR: Partido MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo Municipal del OPLEV en
Otatitlán, Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de septiembre de dos mil diecisiete.¹

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

Único. Acuerdo mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, integró el expediente **RAP 106/2017**, lo registró en el libro de gobierno y lo turnó para su análisis correspondiente a la ponencia del suscrito Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción I, inciso b), 354, 367 y 369, del Código Electoral de Veracruz, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el Recurso de Apelación de cuenta, en la ponencia del Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

SEGUNDO. Téngase al **Partido MORENA** a través de su representante ante el Consejo Municipal del OPLEV en Otatitlán, Veracruz, promoviendo Recurso de Apelación en contra del acuerdo del referido Consejo Municipal, por el que se asigna la regiduría única del Ayuntamiento de Otatitlán, Veracruz.

¹ En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

TERCERO. Se tiene por rendido el **Informe Circunstanciado** por parte del Consejo Municipal del OPLEV en Otatitlán, Veracruz.

CUARTO. Se tiene como **domicilio** para oír y recibir notificaciones del partido actor en esta ciudad, y por autorizados para esos efectos, los que indica en su escrito de demanda.

QUINTO. Se tiene por recibido el escrito por el cual comparece como **tercero interesado** dentro del presente recurso de apelación, el Partido Verde Ecologista de México a través de su representante ante el Consejo Municipal del OPLEV en Otatitlán, Veracruz, sobre lo cual se reserva acordar lo procedente en el momento procesal oportuno.

Asimismo, se tiene como **domicilio** de su parte para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y por autorizados para esos efectos, los que señala en su escrito de comparecencia.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ